



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2255309 / DOC- 1965931 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA IMPA LTDA. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS A
GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW
QUE INDICA./**

29061
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 07 MAY 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 7311, de fecha 26.04.2019, el Sr. Jaime Vásquez S., Gerente General, en representación de la empresa IMPA LTDA., RUT: 86.676.200-7, con domicilio en Sitio 34, Manzana 5A, Zona Franca, comuna de Punta Arenas, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa IMPA LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, marca NOVA FLORIDA, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

210

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	NOVA FLORIDA	ALTAIR RTNE 80	FONDITAL S.p.A.	ITALIA
		ALTAIR RTNE 100		

- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos N°s 7945 y 8184, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondientes Facturas de Proforma N°s 2200000799 y 2200000718, las cuales amparan los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.



2.4 Copia del siguiente certificado de tipo extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas a gas de potencias superiores a 70 kW	NOVA FLORIDA	ALTAIR RTNE 80	FONDITAL S.p.A. ⁽¹⁾	51BP2708	IMQ S.p.A.	EN 297 EN 437 EN 656
		ALTAIR RTNE 100				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Via Cerreto 40 – 25079 Vobarno (BS), Italia.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 005B, otorgada a IMQ S.p.A., por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° CERT-01421-97-AQ-MIL-SINCERT, del sistema de calidad de FONDITAL S.p.A., fabricante de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW en comento, otorgado por DNV GL BUSINESS ASSURANCE ITALIA S.R.L., organismo que se encuentra acreditado bajo el N° 003A por ACCREDIA.

3º Que existen copias en poder de esta Superintendencia de las normas EN 297, EN 437 y EN 656, utilizadas para la certificación de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW en comento.

4º Que a la fecha no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa IMPA LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas a gas identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RHO



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa IMPA LTDA., RUT: 86.676.200-7, con domicilio en Sitio 34, Manzana 5A, Zona Franca, comuna de Punta Arenas, la comercialización de las calderas a gas de potencias superiores a 70 kW, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

ZK

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa IMPA LTDA., RUT: 86.676.200-7, con domicilio en Sitio 34, Manzana 5A, Zona Franca, comuna de Punta Arenas, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
DEPARTAMENTO Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

duo/juc
RHO/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Jaime Vásquez Sapunar.
Gerente General, Impa Ltda. (Ingeniería Mecánica Proyectos y Asesorías Ltda.).
Sítio 34, Manzana 5A, Zona Franca, comuna de Punta Arenas.
- DTP (Autorización Comercialización Impa 3)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1190336 /